

**DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 055
Santa Cruz de la Sierra, 07 de enero de 2015**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentran las Secretarías Departamentales, las Delegaciones Departamentales y Auditoría.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante Ley Departamental N°88, del 15 de diciembre del 2014, se aprueba la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, estableciéndose dentro de sus Anexos el cambio del denominación de la Secretaría de Educación y Cultural, la cual pasa a denominarse Secretaría de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que, virtud al cambio de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que se dio en razón a la renuncia de Rubén Costas Aguilera al cargo del Gobernador del Departamento, los Secretarios Departamentales y otros servidores públicos de libre nombramiento, han puesto sus cargos a disposición.

Que, conforme lo establece la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, en su artículo 5, inciso c), los funcionarios de libre nombramiento son aquellas personas que realizan funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados.

Que, por las características antes mencionadas, corresponde la emisión del presente Decreto de Designación, ratificando en el cargo a las autoridades titulares de las diferentes instancias del Ejecutivo Departamental.

POR TANTO:

La Gobernadora del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Ratificar en los siguientes cargos a los ciudadanos nombrados a continuación:

- a) Roly Aguilera Gasser, con C.I. 2942384 SC, como Secretario General.
- b) Carlos Hugo Sosa Arreaza, con C.I. 3864946 SC, como Secretario Departamental de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
- c) Paola María Parada Gutiérrez, con C.I. 3260731 SC, como Secretaria Departamental de Desarrollo Humano.
- d) Oscar Javier Urenda Aguilera, con C.I. 1497356 SC, como Secretario Departamental de Salud y Políticas Sociales.
- e) Luis Alberto Alpire Sánchez, con C.I. 1541972 SC, como Secretario Departamental de Desarrollo Productivo, Industria y Comercio.
- f) José Luis Parada Rivero, con C.I. 2227394 LP, como Secretario Departamental de Economía y Hacienda.
- g) Enrique Bruno Camacho, con C.I. 3169355 SC, como Secretario Departamental de Seguridad Ciudadana.
- h) Herland Javier Soliz Montenegro, con C.I. N° 6274140 SC, como Secretario Departamental de Energías, Minas e Hidrocarburos.
- i) Ronald Gómez Casanova, con C.I. 4671102 SC, como Secretario de Pueblos Indígenas.
- j) Georgia Nieme Rodríguez, con C.I. 4610279 SC, Auditora General.
- k) Luis Fernando Terceros Suarez, con C.I. 1539868 SC, como Delegado Departamental del Programa de Infraestructura Rural para Santa Cruz en Bolivia

ARTÍCULO SEGUNDO. Las autoridades nombradas en el artículo precedente, deberán tomar posesión de su cargo y asumir funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto de Designación.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. BLANCA RUTH LOZADA DE PAREJA